

HERMIDA, R.C.: “El alcance de las Cláusulas de Nación más Favorecida en los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones: *vexata quæstio* o ‘una tierra de nadie ferozmente disputada en el Derecho internacional’”, *Arbitraje. Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. VII, nº 2, 2014, pp. 459–494.

LINARES RODRÍGUEZ, E.: “La inmunidad estatal como obstáculo a la ejecución de los laudos en materia de inversión”, *Arbitraje. Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. VIII, nº 1, 2015, pp. 49–96.

MEJÍA GARCÍA, S.: “Procedimientos arbitrales contra el Reino de España por los cambios regulatorios en el sector de las energías renovables”, *La Ley mercantil*, nº 3, 2014, pp. 94–100.

ÓSCAR MORENO, L. y PÉREZ IBÁÑEZ, C.: “La nueva política de la Unión Europea de protección de inversiones”, *Arbitraje. Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. VII, nº 1, 2014, pp. 35–60.

SALA MERCADO, J.P.: “La actualidad de la inversión extranjera en Argentina. Una realidad que despierta”, *Arbitraje. Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. VII, nº 2, 2014, pp. 449–458.

SORIANO HINOJOSA, A.: “El Estado y demás personas jurídicas de Derecho público ante el arbitraje internacional”, *Arbitraje. Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. VII, nº 2, 2014, pp.439–448.

USHAKOVA, T.: “El caso *Yukos* desde una óptica multidimensional, con especial referencia a los problemas de competencia”, *Arbitraje. Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. VIII, nº 1, 2015, pp. 123–170.

VIRGÓS SORIANO, M.: “La eficacia de la protección internacional de las inversiones extranjeras”. *Arbitraje. Revista de Arbitraje Comercial y de Inversiones*, vol. VII, nº 3, 2014, pp. 655–677.

#### LIBRE COMPETENCIA Y COMPETENCIA DESLEAL

ANTÓN JUÁREZ, I.: *La distribución y el comercio paralelo en la Unión Europea*, Madrid, La Ley, 2015, 476 pp. (ISBN 978–84–9020–396–5)

1. 476 páginas, 1.203 notas a pie de texto y una perspectiva eminentemente transversal son la meritoria carta de presentación de esta monografía, fruto de la tesis doctoral de I. Antón Juárez, que analiza los aspectos jurídicos del comercio paralelo en la UE. Por tal se entiende las reventas e importaciones de productos de un proveedor al margen de la red oficial de distribución. A tal fin, la obra se divide en seis capítulos, que el lector intuitivamente agrupará en tres partes: una introductoria o de presentación, otra de tratamiento general del comercio paralelo desde los distintos sectores del ordenamiento, y una última, digamos de especialidades en el comercio electrónico y de medicamentos.

La parte introductoria de la obra engloba los dos primeros capítulos. En el capítulo I se presentan los acuerdos de distribución, tanto desde la perspectiva del Derecho de los contratos como desde la óptica del Derecho de la competencia. A lo largo de 70 páginas se hace un breve recorrido por todo el Derecho de la competencia y por contratos como el de distribución exclusiva o concesión, distribución selectiva, franquicia y agencia. En el capítulo II, probablemente con un título demasiado parecido al de la obra, se trata el comercio paralelo en la UE y en él se abordan su justificación teórica y los intereses de las partes, incluyendo al importador paralelo, al distribuidor oficial, a los consumidores y a los Estados –tal vez se

eche en falta una mención al proveedor o fabricante—. El capítulo concluye con la presentación de la regulación internacional y europea más relevante, enfatizando en la figura del agotamiento de los derechos de propiedad industrial, tal y como se recoge en el ADPIC, y se deriva de la libre circulación de mercancías del TFUE. Esta parte introductoria funciona como una presentación de cierta utilidad para el lector, por lo que podría haberse prescindido de otras consideraciones introductorias más adelante, especialmente, de la definición de los derechos de propiedad industrial e intelectual y su aportación a la sociedad (pp. 146 ss).

2. La segunda parte del libro se corresponde con el análisis del comercio paralelo desde los distintos sectores del ordenamiento, abarcando los capítulos III y IV. El capítulo III aborda la problemática del comercio paralelo desde la perspectiva del Derecho de marcas. Tras plantear la tensión entre un derecho de explotación exclusiva y la libre competencia (pp. 161 ss), llega uno de los pasajes más interesantes del libro: las implicaciones del agotamiento comunitario del derecho de marca para el comercio paralelo. Se analizan de forma pormenorizada los requisitos necesarios para que pueda existir un comercio paralelo por agotamiento del derecho: el requisito objetivo de que el producto haya sido comercializado por primera vez, el requisito subjetivo de que el titular haya consentido y el requisito espacial de que exista comercialización en el EEE. Y todo ello para, a continuación, analizar los supuestos en los que no procede el comercio paralelo, por ejemplo, en determinados casos de re-ensado y re-etiquetado por parte del importador paralelo o en casos en los que se lesiona la reputación de la marca (pp. 192 ss). El capítulo termina proyectando este planteamiento en el agotamiento del derecho de explotación de patentes (pp. 209 ss).

El capítulo IV analiza el efecto de las restricciones verticales de competencia en el comercio paralelo. Después de analizar los arts. 101 y 102 del TFUE, el Reglamento (UE) 330/2010 sobre restricciones verticales y el Reglamento (UE) 461/2010 sobre exenciones en la distribución de vehículos a motor –probablemente este último debería haberse tratado en la parte especial–, el lector llega a otro de los pasajes más relevantes del libro: la jurisprudencia del TJUE sobre el comercio paralelo (pp. 310 y ss.). Sumamente interesante también resulta el epígrafe en el que se analizan los posibles actos de competencia desleal del importador paralelo (pp. 329 ss) y, en particular, posibles actos de engaños, riesgos de asociación, aprovechamiento de reputación ajena, e inducción a, o aprovechamiento de, una infracción contractual. No obstante, es dudoso si este epígrafe relativo a la competencia desleal debe localizarse en un capítulo sobre restricciones verticales de competencia. También debería haberse justificado por qué y cuándo sería aplicable la normativa española sobre competencia desleal, sin mención alguna al Reglamento “Roma II” en lo que se refiere a la ley aplicable a los actos de competencia desleal del importador paralelo.

3. La tercera y última parte del libro, que englobaría los capítulos V y VI, aborda ciertas especialidades del comercio paralelo. En el capítulo V se analizan las repercusiones de internet en el comercio paralelo, dados los nuevos modelos de distribución derivados de la venta *on line* (pp. 342 ss). En este sentido, se analiza cómo no cabe restringir las ventas por internet salvo por razones de salud o seguridad, por exigencia justificada de un establecimiento físico, por el requerimiento de unos criterios mínimos de calidad o por la limitación a vender los productos a través de plataformas gestionadas por terceros que no son distribuidores oficiales.

El capítulo VI trata de una forma muy meritoria el comercio paralelo de medicamentos al margen de la red oficial de distribuidores, siendo de especial interés el papel de las autoridades europeas para evitar las prácticas restrictivas de este comercio por parte de las industrias farmacéuticas, tales como el sistema de doble precio o las cuotas de suministro o, en relación con la comercialización de medicamentos genéricos, las estrategias basadas en “marañas de patentes” o en “patentes defensivas” que buscan torpedear la actividad de los fabricantes de genéricos.

4. Probablemente el remate perfecto de la obra hubiera sido un análisis del comercio paralelo desde la perspectiva del Derecho de contratos tal y como se anunció en la introducción, porque, como la propia autora reconoce, la visión del distribuidor oficial, el concesionario en el contrato con el proveedor,

respecto del comercio paralelo es sumamente distinta a la del *free rider* (p. 127). De este modo, desde la perspectiva de la contratación internacional, habría sido importante destacar que la ley rectora del contrato de distribución no puede afectar a las normas sobre comercio paralelo y libre competencia, que tendrían la consideración de leyes de policía del Estado donde se ejecuta la distribución (art. 9 Reglamento “Roma I”). Desde una perspectiva mercantil, este análisis hubiera servido para integrar e interpretar los contratos que incluyen alguna de las cláusulas restrictivas a la libre competencia que analiza la autora. Por ejemplo, nadie duda de que las cláusulas de “no competencia” de duración indefinida están prohibidas (pp. 293–294); pero podría especularse sobre si durante los cinco primeros años de distribución cabría oponer o no esta cláusula patológica, porque tal periodo sí queda exento de la prohibición de acuerdo con el Reglamento (UE) 330/2010.

En resumen, una obra completa, exhaustiva y pormenorizada, de obligada referencia en este ámbito. Quizá se echan en falta unas conclusiones finales que honren a la tesis doctoral de la que deriva la monografía; tal vez sobren seis introducciones, una para cada capítulo, más una introducción general y algún epígrafe con su propia introducción (v.gr.: pp. 119, 192, 253 y 422). Pero nada de ello impide reconocer que se trata de una monografía imprescindible para cualquier lector interesado en el tema, ya busque una visión general y transversal sobre el comercio paralelo, ya el tratamiento en profundidad de alguno de los muchos problemas que plantea el comercio paralelo. Ángel ESPINIE-LLA MENÉNDEZ\*.

**BOBILLO BARBEITO, C.:** “Aplicación extraterritorial del Derecho de la competencia europeo. Análisis de la STGUE de 12 junio 2014, asunto T–286/2009 Intel Corp. c. Comisión”, *La Ley: Unión Europea*, n° 19, 2014, pp. 45–49.

**FERNÁNDEZ PÉREZ, A.:** “La cooperación de la Unión Europea con terceros países en materia de defensa de prácticas anticompetitivas hacia un modelo de ‘nueva generación’”, *La Ley: Unión Europea*, n° 21, 2014, pp. 23–41.

**ORÓ MARTÍNEZ, C.:** “Las reclamaciones por daños derivados de una infracción del Derecho de la competencia de la UE: primeras observaciones sobre la Directiva 2014/14/UE”, *La Ley: Unión Europea*, n° 22, 2014, pp. 28–34.

**RODRÍGUEZ RODRIGO, J.:** “Patentes farmacéuticas y aplicación privada del Derecho europeo de la competencia”, *Cuadernos de Derecho Transnacional*, n° 1, 2015, pp. 186–225

#### MATRIMONIO

**ANTÓN JUÁREZ, I.:** “Acuerdos prematrimoniales: Ley aplicable y Derecho comparado”, *Cuadernos de Derecho Transnacional*, vol. 7, n° 1, 2015, pp. 5–45.

**CARRIÓN GARCÍA DE PARADA, P.:** “El proyecto de Reglamento Europeo sobre regímenes matrimoniales”, *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, t. 54, 2013–2014, pp. 77–150.

**DIAGO DIAGO, P.:** “El matrimonio y su crisis ante los nuevos retos de la autonomía de la voluntad conflictual”, *Revista Española de Derecho internacional*, vol. LXVI, 2014, pp. 49–79.

**SÁNCHEZ JORDÁN, M.E.:** “El matrimonio entre personas del mismo sexo celebrado en el extranjero y su reconocimiento en Italia un debate abierto”, *Aranzadi Civil y Mercantil*, 2015, n° 9, pp. 59–90.

---

\* Profesor titular de DIPr. Universidad de Oviedo.